

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 13 DE SETIEMBRE DE 1940.

Año XXXII N° 1862

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

523—Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente N° 1889—Letra C/940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la «Casa Páterson», por concepto de arreglo de un receptor radiotelefónico de automóvil, y que corresponde al instalado en el coche de propiedad del señor Eduardo García Pinto, quién, a solicitud del Poder Ejecutivo cedió dicho automóvil a fin de ponerlo a disposición de los cadetes de la Escuela Naval que en el mes de Julio ppdo. visitaron esta Capital, los que ocasionaron el desperfecto del receptor radiotelefónico citado;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Veinticinco Pesos M/N. (\$ 25.—), que se liquidará y abonará a la «Casa Páterson» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al mágen.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

524—Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente N° 2151—Letra E/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de éste Ministerio las planillas de sueldos correspondientes al personal de dicha Emisora, por el mes de Julio ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados durante el mes de Julio ppdo., por el personal de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», en carácter de interinos, según planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, con las asignaciones que para cada uno de dichos empleados se especifica, en virtud de las razones dadas en los considerandos de la Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, de fecha 6 de Octubre de 1939, recaída en expediente N° 1670—letra D/1939.—

Art. 2°.—Líquidese al señor Director Técnico, Don Mario Valdiviezo, el importe total de los haberes reconocidos en el Art 1° del presente decreto, a objeto de que, conjuntamente con el Encargado de la Contabilidad de la Emisora, señor Benito Oribe, proceda a abonar los haberes de los empleados cuya nómina se consigna en la respectiva planilla, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General, en su debida oportunidad;—debiéndose imputar este egreso a la cuenta: «Radio L.V.9».—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

525—Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente N° 2045—letra F/940.—

Vista la factura presentada al cobro;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Agosto en curso;— y, habiéndose recibido a conformidad los efectos facturados;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor de la señora Lía Rosa Echenique de Flores la suma de Ciento Veinte Pesos (\$ 120—) m/nal. en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente señalado al margen, por concepto de tres palmas de flores naturales que le encargara el Poder Ejecutivo y que fueron colocadas: dos de ellas, el día 17 de Junio ppdo., en la urna que guarda los restos del Prócer General Martín Miguel de Güemes y al pié de su Monumento, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su muerte;— y, la tercera, el día 20 de Junio último, al pié del monumento del Prócer General Manuel Belgrano, con motivo de idéntica recordación.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 5—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:— RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

526—Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente N° 2174—letra M/940.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Anta—Quebrachal, en la tercera Sección del mismo Departamento, para proveer el cargo de Juez

de Paz Propietario de dicho Municipio, que se encuentra actualmente vacante;— y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor Ramón Aybar, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Anta—Quebrachal, por un período legal de funciones (Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2°.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

527—Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente N° 2104—letra R/940.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Agosto en curso;—y, estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Francisca S. de Frissia, Escribiente de tercera categoría de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que comprueba debidamente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobrieno

528—Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente N° 2156—letra D/940.—

Vista la propuesta presentada por el Diario local «Salta»;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la propuesta del Diario local «Salta» para la publicación, durante el término fijado por decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Agosto en curso, del aviso de convocatoria a licitación pública para la adquisición por parte del Gobierno de la Provincia de maquinarias, materiales, herramientas y demás efectos, con destino a la próxima habilitación de la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, y al precio total de Cincuenta Pesos m/n. (\$ 50.—); cuyo gasto se liquidará en oportunidad con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

529—Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente N° 2170—letra D/940.—

Vista la nota N° 423 de fecha 12 de Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad para el reco-

nocimiento oficial de los diplomas de competencia expedidos por la «Escuela De Nurses» creada por la Dirección del Hospital de la Standard Oil Co. en la localidad de Tartagal, previa compulsación de los programas y plan de estudios correspondientes.—

Art. 2º.— Los próximos exámenes finales de la referida Escuela se llevarán a cabo mediante la integración de la mesa examinadora con un representante de la Dirección Provincial de Sanidad.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

530—Salta, Agosto 14 de 1940.—

Expediente N° 2184—letra P/940.—

Vista la siguiente nota N° 4051 de la fecha de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

Aproximándose la celebración de las tradicionales fiestas del Señor y la Virgen del Milagro y haciéndose necesario reforzar el personal de servicio de calle para establecer una vigilancia eficiente durante dichas fiestas por el gran número de fieles que arriban a esta Capital tanto del interior de la Provincia como de otros Estados, me dirijo al señor Ministro solicitándole la creación con carácter extraordinario de cincuenta plazas de Agentes de Policía, Soldados del Escuadrón de Seguridad y Agentes de Investigaciones, por el término de quince días a contar desde el 1º de Setiembre próximo y a ra-

zón de \$ 50.— m/nal. cada una, autorizando a esta Jefatura para designar el personal que cubrirá dichas plazas y afectar al mismo al refuerzo del personal de la Comisaría Sección 1ª de la Capital, Escuadrón de Seguridad y División de Investigaciones en la forma que resulte mas conveniente para la eficiencia de los servicios a establecerse, todo ello con cargo de rendir cuenta en oportunidad.

Saludo a S. S. con mi distinguida consideración.— (Fdo. :

Oscar M. Landívar—Cnel. (S.R.)
Jefe de Policía —

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Créase con carácter extraordinario cincuenta (50) plazas de agentes de Policía, Soldados del Escuadrón de Seguridad, y Agentes de Investigaciones, en la proporción respectiva que de acuerdo a las necesidades del servicio establecerá Jefatura de Policía, por el término de quince (15) días a contar desde el día 1º de Setiembre próximo, con la remuneración mensual cada plaza de Cincuenta Pesos (\$50.—) m/n., a los efectos señalados en la nota precedentemente inserta, y con cargo a Jefatura de Policía de rendir cuenta documentada en oportunidad:—

Art. 2.—Los haberes del personal extraordinario creado por el Art. 1º se imputarán al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

531—Salta, Agosto 14 de 1940.—

Expediente N° 1903—letra D/940.—

Vista la factura presentada al cobro;— atento a los informes de la Secretaría de la Gobernación y de Contaduría General, de fechas 29 de Julio ppdo. y 9 de Agosto en curso, respectivamente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la suscripción del Poder Ejecutivo al diario «El Pampero», con sede en el local calle Piedras número 338 de la Capital Federal, a razón de cinco (5) ejemplares, cuya distribución se hará por Mayordomía conforme al detalle inserto a fs. 1 vuelta y por el período determinado en la respectiva factura.—

El importe de la suscripción por la cantidad de Setenta Y Cinco Pesos (\$ 75.—) m/n. se liquidará y abonará, previa reposición del sellado que establece el art. 38 de la Ley N° 1.072, con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

532—Salta, Agosto 16 de 1940.—

Expediente No 2189—letra D/940.—

Vista la resolución N° 263 de fecha 13 de Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe seguidamente:—

«Exp. N° 127—letra C/940 — Vista la solicitud de licencia que antecede presentada por el chauffeur de la Asistencia Pública, Dn. Teófilo Cisneros; y Considerando:—

Que la solicitud de licencia se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña expedido por el Dr. Federico Saravia Toledo; en mérito y de conformidad con lo informado por Contaduría y siendo indispensable designar su reemplazante según lo manifestado por Asistencia Pública, El Director General de Sanidad, Resuelve:—

Art. 1º.—Conceder quince días de licencia con goce de sueldo al chauffeur de la Asistencia Pública, Dn. Teófilo Cisneros y a contar desde el día 10 del cte.—

Art. 2º.—Solicitar al P. E. se designe un reemplazante en lugar del titular proponiendo al Señor Marcos Liendro.—

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc..—

(Fdo.): Antonio Ortelli—Director General—Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Art. 1º de la Resolución precedentemente inserta por el que el señor Director General de Sanidad concede quince días de licencia con goce de sueldo, al Chauffeur de la Asistencia Pública, don Teófilo Cisneros.—

Art. 2º.—Nómbrese Chauffeur de la Asistencia Pública, en carácter interino, mientras dure la licencia concedida al titular y con anterioridad al día 10 de Agosto en curso, al señor Marcos Liendro.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

533—Salta, Agosto 16 de 1940.

Expediente N° 2102-Letra P/1940.

Vista la nota N° 3679 de fecha 5 del actual, de Jefatura de Policía, por la que se comunica al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública que el Comisario de Policía de Chicoana, don Paulino Echazú, solicita prórroga de su licencia por el término de sesenta días;—y atento a la propuesta formulada para designar la persona que ha de reemplazarlo mientras dure su ausencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase, con anterioridad al día 20 de Junio del año en curso, por el término de sesenta días, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Comisario de Policía de Chicoana, Don Paulino Echazú, en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente:

Art. 2º.—Nómbrese con carácter de interino, por todo el tiempo que dure la licencia concedida a su titular y con la anterioridad arriba indicada, Comisario de Policía de Chicoana, al señor Oscar Sosa Arias, con la asignación mensual respectiva, la que se imputará a la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

534—Salta, Agosto 16 de 1940.

Expediente nº 2188—letra D/940.

Vista la resolución nº 261 de fecha 13 de Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

«Exp. nº. 124—letra C/940,— Visto este expediente y la solicitud de licencia que antecede interpuesta por el médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Oscar H. Costas;—y Considerando:

«Que como la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se comprueba con el certificado médico adjunto expedido por el Dr. Federico Saravia Toledo; por ello y de conformidad con el Art. 8º de la Ley de Presupuesto General de la Provincia y lo informado por Contaduría,

El Director General de Sanidad,

Resuelve:

«Art. 1º.— Conceder treinta días de licencia con goce de sueldo al médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Oscar H. Costas y a contar desde el día 7 del cte.

«Art. 2º.—Solicitar al P. E. se designe para reemplazar al titular, y mientras dure la ausencia del mismo al Dr. Ernesto Chagra.

«Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.— (Fdo.): Antonio Ortelli—Director General.—Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—»

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Apruébase el Art. 1º. de la Resolución precedentemente inserta, por el que el señor Director General de Sanidad concede treinta días de licencia con goce de sueldo, al Médico de Guardia de la Asistencia Pública Doctor Oscar H. Costas, con anterioridad al día 7 del actual.

Art. 2º.—Nómbrese con anterioridad al día 7 de Agosto en curso, en carácter interino Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Doctor Ernesto Chagra, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

535—Salta, Agosto 16 de 1940

Expediente Nº 1988-Letra E/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de

la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento y liquidación una planilla por concepto de servicios prestados a la Emisora Oficial por las personas que más abajo se detallan con motivo de la irradiación de la «Hora de Jujuy», cuyos contratos se aprobarán por Resoluciones de fechas 24 de Abril y 26 de Junio ppdo. recaídas en expedientes Nos. 903—E y 1411 —/940., respectivamente;—y,

CONSIDERANDO:

Que al irradiarse la denominada «Hora de Jujuy» la Broadcasting Oficial no persiguió ningún intento de lucro sino una finalidad esencialmente cultural, por cuya causa el aspecto comercial del beneficio a recibirse fué dejado de lado y con el fin de procurar un programa más artístico que el ofrecido diariamente se contrataron los servicios cuyo pago se solicita;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», con cargo de rendir cuenta ante Contaduría General, en su oportunidad, la suma de Ciento Cinco Pesos M/N. (\$ 105.—), a fin de que con la misma se proceda a abonar el importe de los servicios prestados por las siguientes personas y en la proporción que se indica:

Señor Julio César Luzzatto	\$	45.—
Señor Moisés Zevi	»	45.—
Señorita Nelly Zavaleta	»	15.—
Total		\$ 105.—

Art. 2º.—El gasto autorizado precedentemente se imputará a la cuenta «Radio-L. V. 9».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

536—Salta, Agosto 19 de 1940.

Expediente nº 2195—letra S/940.

Visto este expediente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ochenta Pesos con 80/100 (\$ 80,80) $\frac{80}{100}$ que se liquidará y abonará en la siguiente forma:

a) La suma de Cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos $\frac{80}{100}$ (\$ 55,80), a favor de don Carlos V. Carrizo, propietario de la Empresa de Transportes con domicilio en calle Alsina 756 de esta Capital, por concepto del traslado de los restos de Don Alfredo Rivero, defensor de Salta durante la invasión de Varela, para su sepelio en la Necrópolis local;—y

b) La suma de Veinticinco pesos (\$ 25—) $\frac{25}{100}$, a favor de don

Ramón Barbarán, propietario de la Empresa Fúnebre «La Piedad» de esta Ciudad, por concepto del servicio de inhumación de los restos de Don Alfredo Rivero.

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado a la Honorable Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública.

537—Salta, Agosto 19 de 1940.

Expediente n. 928 — letra V/940.

Vista la factura presentada al cobro por don José Vidal;—atento al informe de la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», de fecha 8 de Agosto en curso; y, de conformidad con la imputación del gasto dada por Contaduría General con fecha 14 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Dos Pesos

con 40/100 (\$ 42,40) $\frac{m}{n}$. que se liquidará y abonará a favor de don José Vidal, en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto de los efectos que en la misma se detallan suministrados a la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta».

Art. 2º. El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOU ES

Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública.—

538—Salta, Agosto 19 de 1940.

Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Molinos;— en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Félix Cardozo, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Molinos, por un período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º.— El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley n.º. 68—Orgánica de Municipalidades—.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

539—Salta, Agosto 19 de 1940.—

Expediente N° 2200—letra P/940.—

Vista la solicitud de licencia elevada por Jefatura de Policía a consideración y resolución del Poder Ejecutivo;— atento a los informes producidos, que comprueban que el oficial de Policía recurrente se encuentra comprendido en los beneficios prescriptos por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente vigente;—

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al oficial Inspector de la Comisaría Sección Primera de la Capital, don Juan E. Marocco, por razones de salud que acredita con el certificado expedido por el señor Médico de Policía.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno.

540—Salta, Agosto 19 de 1940.—

Expediente N° 1922—letra M/940.—

Vista la factura presentada al cobro por los señores Muñoz, Fernandez y Cía., propietarios de la tienda «La Mundial» de esta Capital, por concepto de la siguiente provisión hecha al personal de servicio de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con fecha 24 de mayo ppdo.:—

«5 camisas 746	\$ 7,90	\$ 39,50
5 cuellos	« 1.—	« 5.—
5 corbatas 1497	« 1,80	« 9.—
5 p. guantes 1324	« 1,20	« 6.—
2 botones	« 0,30	« 0,60
1 p. gemelos	« 0,50	« 0,50
4 p. gemelos	« 0,50	« 2.—
4 botones	« 0,30	« 1,20
4 botones	« 0,20	« 0,80
1 pantalón A. 237		« 5,80
1 camisa 746		« 7,90
1 cuello		« 1.—
8 camisas 750	« 3,50	« 28.—
7 corbatas 1497	« 1,80	« 12,60
7 p. guantes 1324	« 1,20	« 8,40
1 Moño 1510		« 1,80
1 botón cuello		« 0,50
		\$ 130,40

Atento a los informes de Mayordomía y de la Contaduría General de la Provincia de fechas 29 de julio ppdo. y 14 de agosto en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Treinta Pesos con 40/100 (\$ 130,40) %, que se liquidará y abonará a favor de los señores Muñoz, Fernandez & Cía., propietarios de la Tienda «La Mundial» de esta Capital, en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por la provisión de los efectos en la misma detallados para completar el uniforme provisto al personal de servicio de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 5 Item 4 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Ar. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

541—Salta, Agosto 19 de 1940.—

Expediente N° 2199—letra P/940 —

Vista la nota N° 4118 de fecha 16 de agosto en curso, de Jefatura de Policía, que en lo pertinente se transcribe:—

«Cúmplame llevar a su conocimiento que el Sr. Octavio Esteban, Director de la Banda de Música, aquíen por resolución de esta Jefatura, aprobada por Decreto de ese P. E. de fecha 5 del cte. mes, se le concediera una prórroga de treinta días de licencia sin goce de sueldo, con vencimiento el día 15 del actual, se presentó y reintegró al servicio el día 12 o sea cuatro días antes de finalizar su licencia, por cuya causa me dirijo a S.S. solicitándole quiera modificar la licencia aludida, estableciendo que és por el término de veintises (26) días, a fin de liquidarle

el sueldo con arreglo a la fecha de su presentación al servicio».—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1º.—Queda modificada la prórroga de licencia acordada, sin goce de sueldo, al Director de la Banda de Música, don Octavio Esteban, por decreto de fecha 5 de Agosto en curso—Exp. N° 1896—letra P/940.—de conformidad a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota arriba inserta.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulès
Oficial Mayor de Gobierno

542—Salta, Agosto 19 de 1940.—

Expediente N° 2124—letra P/940.—

Vista la nota N° 3946 de fecha 7 de agosto en curso, de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez —S/D.—

«Cúmplame elevar adjunta a conocimiento y consideración de S. S. una factura por duplicado por la suma de Doscientos Treinta y Cinco pesos con Cuarenta y dos centavos (\$ 235,42) ^{m/n.}, importe de Mil Noventa y Cincos litros de nafta a razón de \$ 0,21 y ¹/₂, la que fuera provista a los automóviles al servicio de la Gobernación en el surtidor del Escuadrón de Seguridad, durante los meses de Junio y Julio últimos.—

«Se acompañan también los vales correspondientes a dicha provisión;—solicito de S. S. quiera disponer lo necesario para que se reconozca y liquide a favor de Tesorería de Policía el valor señalado.—

«Dios guarde a S. S. (Fdo.): Oscar M. Lándivar—Coronel (S.R.)—Jefe de Policía.—»

Atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 14 de agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Treinta y Cinco pesos con 42/100 (\$ 235,42) ^{m/n.} que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por el concepto precedentemente indicado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el Art. 1° se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha

partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la Honorable Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y fomento.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

543—Salta, Agosto 19 de 1940.—

Expediente N° 1993—letra T/940.—

Vista la siguiente nota presentada por el Sr. José Manuel Torres, alumno becado por el Gobierno de la Provincia que cursa estudios en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires:—

«Buenos Aires, Julio 25 de 1940.—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta, Sr. Jaime Indalecio Gómez—Casa de Gobierno—Salta— Ref: Exped. N° 1283—letra T. Año 1940.—En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de fecha 4 de Junio ppdo. recaído en este expediente y en un todo de acuerdo a lo prometido por el suscrito en su carácter de alumno regular de 6° Año de Ingeniería de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, becado por ese Honorable Gobierno, tengo el agrado de acompañar el certificado expedido por el Sr. Decano con fecha 23 del corriente, en el que consta que con el último examen rendido el día 16 de este mes, he completado la aprobación total del 5° Año de mi carrera de Ingeniería Industrial, regularizando así mi situación de conformidad a los plazos y

reglamentaciones vigentes de la Facultad.—

«Por consiguiente y de conformidad con el decreto mencionado agradeceré al Sr. Ministro la correspondiente notificación a Contaduría a los efectos de mantener la continuación del pago de la beca hasta terminar de cursar el 6° Año de estudios, último de mi carrera, en el cual estoy inscripto y cursando como alumno regular, tal como nuevamente lo confirma el certificado adjunto.

«Consecuentemente y con el objeto de dejar mi situación definida en el futuro evitando a S. S. nuevas molestias, deseo aclarar por la presente que en un todo de acuerdo siempre con las disposiciones y reglamentos de la Facultad tal como se desprende del certificado definitivo de aprobación total de 5° Año el suscrito puede completar la aprobación final del 6° Año, último de mi carrera, en las épocas de exámenes que terminan en el mes de Julio de 1941, término ya improrrogable para obtener mi título de Ingeniero Industrial.—

«Las alternativas de mi salud que me impidieron mi concurrencia a la Facultad el año pasado, como lo he comprobado en forma muy justificada con certificados agregados oportunamente a los decretos pertinentes y que son ya de conocimiento del Sr. Ministro, me han obligado a acogerme a los plazos de extensión fijados por la Facultad, por cuyas circunstancias y siempre dentro de mi mayor esfuerzo por finalizar mis estudios para la obtención de mi título universitario, recién completaré mis últimos exámenes del 6° Año, en la época de Julio de 1941, rindiendo antes progresivamente las materias totalmente completadas.— Además, en este último año de mi carrera y como es obligatorio a los alumnos regulares, realizamos una gira de estudios por toda la República para la apreciación práctica de nuestros conocimientos, gira que precisamente iniciamos mañana y que durará aproximadamente

un mes. Lógicamente este intervalo representa una paralización de nuestros trabajos prácticos y de laboratorio, los cuales debemos reanudar a nuestro regreso, a lo que agregado a la preparación de las materias respectivas nos insume la totalidad del tiempo restante del año, obligándonos automáticamente a utilizar la extensión de plazos que se nos acuerda para finalizar los exámenes.—

«Solicito por lo tanto al Sr. Ministro y a fin de terminar en forma concluyente con este asunto de mi beca, y encuadrado siempre dentro de los reglamentos de la Facultad, quiera decretar la continuidad de dicho beneficio hasta el mes de Julio de 1941 inclusive, fecha en que finaliza en forma improrrogable mi derecho a completar mi 6° y último año de estudios.—

«Muy agradecido por esta última atención que solicito y que me permitirá lograr el triunfo de mis aspiraciones gracias a la eficaz ayuda de ese Excmo. Gobierno, aprovecho para saludar a S. S. con mi mayor consideración y respeto.—

«(Fdo): José M. Torres.—

C o n s i d e r a n d o :

Que el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 4 de Junio del año en curso, recaído en expediente N° 1283 letra T/940, dispuso el pago de la mensualidad correspondiente al pago de la beca hasta el mes de Julio ppdo. en cuya oportunidad el alumno ya citado debía presentar el certificado que acreditaba la aprobación de la materia Electrotecnia 2° curso, correspondiente al 5° año de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y con lo que daba término a los programas de estudios correspondientes al 5° año de la ya citada carrera,—

Que con el certificado del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que se inserta seguidamente, queda acreditada la terminación del 5° año:—

«El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, saluda con su más distinguida consideración a S.E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta, don Jaime Indalecio Gómez, y se complace en comunicarle que el alumno regular de 6º año de Ingeniería Industrial de esta Facultad don José Manuel Torres, ha rendido satisfactoriamente con fecha 16 del corriente mes la asignatura Electrotecnia IIº curso, habiendo completado con ésta, la totalidad de las correspondientes al 5º año de la referida carrera.—

«Buenos Aires, 23 de Julio de 1940.

«A S.E. el señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta, don Jaime Indalecio Gómez».—

Que acreditado como queda que de conformidad con las reglamentaciones vigentes el alumno José Manuel Torres, cursa actualmente el 6º y último año de la carrera de Ingeniería Industrial, corresponde disponer la continuidad de la beca acordada hasta el plazo máximo que otorgan las disposiciones vigentes de la casa de estudios en donde cursa el recurrente, cuyo plazo se extiende hasta el 31 de Julio de 1941; en cuya fecha deberá acreditar la terminación de su carrera, sin perjuicio de que en los turnos de exámenes de Diciembre y Marzo acredite el estado de sus estudios,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el pago de la beca acordada al Señor José Manuel Torres, alumno regular de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, hasta el día 31 de Julio de 1941, plazo máximo dentro del cual, de conformidad con las disposiciones vigentes en dicha Facultad, deberá

dar término al 6º año de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, debiendo acreditar el estado de sus estudios en los turnos de Diciembre y Marzo, y quedar suspendido el beneficio de la beca acordada si se comprobare que en dichas oportunidades ha terminado sus estudios.—

Art. 2º.— Comuníquese, publique, se, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

544—Salta, Agosto 19 de 1940.—

Expediente Nº 1471—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía informa que la creación de la Sub—Comisaría de Policía de «Hotel Termas de Rosario de la Frontera», dispuesta por Decreto de fecha 16 de Julio del año en curso, se ha establecido con anterioridad al día 1º de Junio ppdo. desde cuya fecha presta servicios el agente que le ha sido asignado para su servicio, por lo que corresponde disponer la anterioridad respectiva a los efectos del pago del sueldo de dicho agente;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 14 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que la plaza de Agente de Policía de 1ª. categoría, afectada al servicio de la Sub—Comisaría de Policía del Hotel Terma de Rosario de la Frontera», creada por Decreto de fecha 16 de Julio ppdo. tiene anterioridad, en su creación al día 1º de Junio del año en curso, con duración de funciones hasta el día 30 de Setiembre de 1940, en cuya oportunidad se clausura la temporada del citado Balneario.

Art. 2º. - Confirmase con anterioridad al día 1º de Junio ppdo. la designación de Don Leopoldo Cándido, como Agente de Policía de Campaña de 1ª. categoría, quién presta servicios en la Sub-Comisaría del «Hotel Termas de Rosario de la Frontera».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

545 - Salta, Agosto 19 de 1940.—

Expediente N° 2105—letra S/940.—

Visto este expediente, por el que la Asociación constituida en esta Capital con el nombre de «Sindicato Obrero de la Industria Metalúrgica», solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyos efectos se acompaña la documentación siguiente: a) Acta de Fundación y nómina de la Comisión Directiva actual; b) boleta de depósito del fondo común y el inventario de los bienes muebles que posee la Asociación; c) Nómina de los socios, con sus respectivos domicilios, nacionalidad y profesión; d) Acta por la cual se aprueban los estatutos sociales y copia de los mismos.—

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 13 de Agosto en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33 del Código Civil, y llenados los recaudos prescriptos por el decreto de Mayo 23 de 1939 que declara vigente en el territorio de la Provincia el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 15 del mismo mes y año. razón por la cual, de acuerdo a la facultad conferida por el Art. 45 del citado

Código, procede acordar la personería jurídica solicitada.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse los estatutos del «Sindicato Obrero de la Industria Metalúrgica» contituído en esta Capital, y concédesele la personería jurídica solicitada, a los efectos legales.

Art. 2º.— Pase el expediente N° 2105—letra S/940., a la Escribanía de Gobierno, a efectos de que, previa la reposición del sellado que por fojas corresponde (Art. 38 de la Ley N° 1072), se sirva expedir testimonio de todo lo actuado a la entidad recurrente, la cual, además, debe abonar el impuesto estatuido por el Art. 39, inciso d) de la Ley de Sellos.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

546 Salta, Agosto 20 de 1940.—

Expediente N° 197 - Letra A/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por el señor Cornelio Aguilera, por concepto de reparaciones efectuadas al automóvil oficial que presta servicios en la Gobernación y provisión de repuestos que en la misma se determinan, cuyo trabajo y provisión se efectuó durante el curso del año 1939;— atento a la conformidad prestada y al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Doscientos Cinco Pe-

sos con 40/100 M/N. (\$ 205,40), a favor del señor Cornelio Aguilera, en cancelación del importe correspondiente a la factura que por concepto de reparaciones y provisión de repuestos efectuados al coche oficial que presta servicios en la Gobernación, durante el año 1939, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— Pasen las actuaciones de numeración y letra arriba citadas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el Art. 13 Inc. 4º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

547—Salta, Agosto 20 de 1940.—

Expediente N° 284—Letra M/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de «El Potrero», solicita aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico de 1939, el que a los efectos de su revisión ha sido cursado a la Dirección Provincial de Sanidad y Consejo General de Educación, quienes expresan su conformidad con fechas Febrero 16 y Abril 26 del año en curso;—y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 8 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase, en su parte numérica el balance presentado por la H. Comisión Municipal del Distrito de «El Potrero» (Departamento de Rosario de la Frontera), correspondiente al ejercicio económico de

1939, cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, el que, con copia legalizada del presente Decreto deberá remitirse a la Comisión Municipal recurrente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

548—Salta, Agosto 20 de 1940.—

Expediente N° 2211— letra A/940.—

Vista la renuncia presentada;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Erasmo Albornóz del cargo de Encargado del Registro Civil de «El Rincón», departamento de Metán.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: Raúl Fiore Moulès
Oficial Mayor de Gobierno

549—Salta, Agosto 21 de 1940.—

Expediente N° 2196— letra T/940.—

Visto el despacho telegráfico de fecha 13 de Agosto en curso, del Presidente del «Tiro Federal de Tartagal», que se transcribe y dice:—

«Presidente Tiro Federal Tartagal solicita subvención cuatrocientos pesos para poder concurrir campeonato nacional Bandera a disputarse mediados próximo Setiembre porque siendo únicamente dos los polígonos en esta Provincia lógico sería la participación de ambos en tan patriótico concurso, nuestros escasos recursos no nos permitirán por sí solos costear

los gastos expresados para dicho acto. Esperando la patriótica cooperación Poder Ejecutivo de la Provincia, saludo a V. E. muy atte.— (Fdo.): Héctor C. Fontana— Presidente Tiro Federal Tartagal.—»

Y, CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por decreto de 29 de Julio ppdo.— Exp. 1866— letra T/940., acordó un subsidio extraordinario al «Tiro Federal de Salta», a los efectos de que pueda atender los gastos motivados por la participación de su equipo en el Campeonato de la Bandera a realizarse en el próximo mes de Setiembre, en la Ciudad de Paraná, (Prov. de Entre Ríos);

Que cabe dejar establecido que en la Provincia solo funcionan dos polígonos: El de la Capital y el de Tartagal, y que éstos tienen expresa obligación de enviar su equipo anualmente al referido Campeonato, obligación que se encuentra condicionada al goce de la subvención mensual que les tiene asignados la Dirección General de Tiro y Gimnasia dependiente del Ministerio de Guerra; y, finalmente, que no se puede efectuar selección por cada Provincia puesto que la obligación de concurrir al certamen es para cada polígono de tiro; Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese por esta sola vez, un subsidio extraordinario al «Tiro Federal de Tartagal» por la suma de Cuatrocientos Pesos M/N. (\$ 400—), a los efectos de que pueda atender los gastos determinados en el despacho telegráfico precedentemente inserto, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a la Contaduría General de la Provincia en la debida oportunidad.

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará a la Partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida

sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, y su refuerzo a solicitarse de la Honorable Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

550—Salta, Agosto 21 de 1940.—

Expediente N° 1795— letra C/939.—

Agregados: Expedientes: n° 2192 P/939.

« n° 2297— P/939.—

Visto el informe de la Dirección de la Broadcasgting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de fecha 13 de Agosto en curso, del que se estableció que la actual energía del equipo emisor es insuficiente para que las transmisiones sean audibles en forma regular en todo el territorio de la Provincia, según las conclusiones del cuestionario oportunamente realizado por intermedio de las autoridades policiales de la campaña y de particulares aficionados;— y,

CONSIDERANDO:

Que del detenido estudio practicado de las sumas recaudadas por la Broadcasting Oficial durante el primer semestre del año en curso y comparativamente en relación a períodos anteriores, cabe establecer que los contratos de publicidad suscriptos con L. R. 1 «Radio El Mundo» de Buenos Aires y la Red Azul y Blanca, se encuentran, para su mayor rendimiento, íntimamente condicionados a la elevación de potencia del equipo emisor de la Broadcasting Oficial; como así también que, los ingresos habidos en las condiciones actuales, suponen para «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» la posibilidad de poder costear, con los fondos de su explo.

tación comercial, los gastos que demandarían la elevación de la referida potencia;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A I

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» para que realice los estudios y proyectos necesarios a objeto de elevar la potencia del equipo emisor; debiendo someterlos en oportunidad a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo.—

Art. 2º.—Queda igualmente autorizada la Dirección de la Emisora del Estado para gestionar, de conformidad con los referidos estudios y proyectos, de la Sección Radiocomunicaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, el correspondiente permiso para la elevación de la potencia y consiguiente radio de influencia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

551—Salta, Agosto 21 de 1940.—

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cerrillos;— en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A I

Art. 1º.— Nómbrase, en carácter de reelección, al señor JULIO E. VELARDE, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cerrillos, por un nuevo período legal de fun-

ciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.— El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 68— Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

552—Salta, Agosto 21 de 1940.—

Expediente N° 2243—Letra P/940.—

Vista la nota N° 4182 de fecha 20 de Agosto en curso de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez... S/D.—

«Resultando insuficiente el personal con que cuenta la Policía de la Capital para la atención de numerosos servicios que por su importancia deben ser cubiertos por requerirlo las exigencias de los mismos; me dirijo al señor Ministro solicitando la creación en carácter supernumerario y de conformidad con lo determinado por el Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia, de tres (3) plazas de agentes de Policía de la Capital a razón de \$ 100 mensuales cada uno, afectados a la Seccional Primera y para el objeto indicado.—

«Dios guarde a S. S. (Fdo:) Oscar M. Landívar—Coronel (S.R) Jefe de Policía».—

Por ello:— y de Conformidad con la autorización que le confiere el Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1º.— Autorízase a Jefatura de Policía a dar de alta, en carácter ex-

traordinario tres (3) plazas de agentes de Policía afectadas al servicio de la Sección Primera de esta Capital, con la asignación mensual de Cien Pesos M/N. mensuales, para cada una y a los fines determinados en la nota precedentemente inserta. —

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

553—Salta, Agosto 22 de 1940.—
Expediente N° 1935—Letra P/940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su liquidación y pago una factura por la suma de \$ 351,20 $\frac{m}{n}$. (Trescientos cincuenta y un pesos con veinte centavos), importe de 1,680 litros de nafta provistos en el surtidor del Escuadrón de Seguridad a los automóviles oficiales al servicio del Poder Ejecutivo, a razón de \$ 0.21 $\frac{1}{2}$ el litro; —

Atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 12 de Agosto en curso, y a la rectificación hecha, en su mérito, por Jefatura de Policía respecto del importe total de la referida planilla que es de \$ 361,20 en vez de \$ 351,20; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Sesenta y Un Pesos con 20/100 (\$ 361,20) $\frac{m}{n}$. que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, en cancelación del importe total de la planilla de fecha 21 de Agosto en curso, que por el

concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen;— y déjase constancia de que la provisión de nafta efectuada a los automóviles al servicio del Poder Ejecutivo, corresponde al período comprendido desde el 2 de Enero al 29 de Mayo de 1940 en curso.

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inc. 5— Item 9— Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la Honorable Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. —

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

554—Salta, Agosto 22 de 1940.—
Expediente N° 2236—Letra C/940.—

Vista la presentación de fecha 12 del corriente mes, de la Comisión Pro—Festijos Patronales del pueblo de Río Piedras solicitando al Poder Ejecutivo el otorgamiento de un subsidio como ayuda para poder costear los gastos que le demandará la mejor realización de las tradicionales fiestas religiosas que anualmente se celebran el día 8 de Setiembre, venerando la Natividad de la Santísima Virgen;— y, de acuerdo con los precedentes establecidos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese un subsidio extraordinario, por esta sola vez, en la cantidad de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150—) $\frac{m}{n}$, a la Comisión Pro—

Festejos Patronales del pueblo de Río Piedras, como Ayuda del Poder Ejecutivo a los fines precedentemente señalados;— debiendo la Orden de Pago respectiva ser extendida a favor de don Miguel Salomón, en su carácter de Presidente de la citada Comisión, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la debida oportunidad.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 5º— Item 9º— Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

555—Salta, Agosto 22 de 1940.—

Expediente N° 2226—Letra P/940.—

Vista la siguiente nota N° 4138 de fecha 16 de Agosto en curso, de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D —

«Habiendo presentado la renuncia por razones de salud el señor Emilio Canovas Ibarlucea del cargo de Ecónomo de la Cárcel Penitenciaria; me dirijo al señor Ministro solicitando que le sea aceptada y al mismo tiempo se nombre en su reemplazo y en carácter de ascenso a partir del día 1º del cte. mes, al Sr. Julio López Cross, actual Escribiente de 3ra. de la Oficina de Depósitos y Suministros, quien acreditará condiciones para el cargo durante el tiempo que

reemplazó a aquél en ocasión de hallarse licenciado, encontrándose nuevamente desempeñando esas funciones por las causales expuestas, desde la fecha en que presentó su renuncia el Sr. Canovas Ibarlucea.—

«En caso de merecer favorable resolución esta propuesta, solicito se nombre igualmente en carácter de ascenso Escribiente de 1ra. de la Oficina de Depósitos en reemplazo de López Cross y también con anterioridad al día 1º del corriente al actual agente de Investigaciones de 3a. don Héctor Fassola.—

«Dios guarde a S.S.— (Fdo.): Oscar M. Landívar—Cnel. (S. R.) Jefe de Policía.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase en carácter de ascenso y con anterioridad al día 1º de Agosto en curso, fecha desde la cual presta servicios, Ecónomo de la Cárcel Penitenciaria, al señor Julio López Cross, actual Escribiente de 3ra. de la Oficina de Depósito y Suministros, en reemplazo del Sr. Emilio Canovas Ibarlucea, cuya renuncia queda aceptada con idéntica anterioridad.—

Art. 2º.— Nómbrase en carácter de ascenso y con anterioridad al día 1º de Agosto en curso, fecha desde la cual presta servicios, Escribiente de 3ra. de la Oficina de Depósitos y Suministros del Departamento Central de Policía, al actual agente de Investigaciones de 3ra. don Héctor Fassola, y en la vacante dejada por promoción del anterior titular de aquél puesto, señor Julio López Cross.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

556—Salta, Agosto 22 de 1940.—

Visto lo solicitado por el señor Intendente Municipal del Distrito de Orán;— atento a los precedentes establecidos por decretos de Agosto 27 de 1937 y Agosto 18 de 1939; y, por los fundamentos que los originaron;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase feriado en el Departamento de Orán el día 31 de Agosto en curso, con motivo de las festividades de San Ramón Nonato, Patrono de la Ciudad capital del Departamento.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

557—Salta, Agosto 22 de 1940.—

Expediente N° 1842—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por el señor José López por concepto de provisión de café durante los meses de Mayo y Junio del año en curso, destinado al racionamiento de los reclusos en el Penal;— y atento a las comprobaciones presentadas y al informe de Contaduría General, de fecha 19 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Setenta y Ocho Pesos M/N. (\$ 78.-), que se liquidará y abonará al señor José López, en cancelación de la factura que por provisión de café al Departamento Central de Policía durante los meses de Mayo

y Junio del año en curso, corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 3— Ítem 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

558—Salta, Agosto 22 de 1940.—

Expediente N° 2227—Letra M/1940.—

Vista la factura presentada al cobro;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor del señor Administrador de la Catedral Metropolitana, Canónigo Don Primitivo Fuenteseca, la suma de Cien Pesos M/N. (\$ 100.—), en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba señalado, por concepto del estipendio de la Misa conmemorativa mandada oficiar en dicho Templo por el Poder Ejecutivo, según decreto de Junio 11 de 1940 en curso, el día 17 del citado mes, con motivo de cumplirse el 119º aniversario de la muerte del prócer General Martín Miguel de Güemes.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 5— Ítem 5— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

559—Salta, Agosto 22 de 1940.—

Atento que la Junta de Educación Física de la Provincia se encuentra desintegrada, por renuncia de los ex-Vocales, doctores Roberto García Pinto y Merardo Cuéllar y del Sr. G. Bernardo Guzmán;— y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 491 de Setiembre 6 de 1938;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase Vocales de la Junta de Educación Física de la Provincia a los señores: Dr. Federico Saravia Toledo, Médico de la Dirección Provincial de Sanidad; Don Julio F. Sarmiento, Inspector General del Honorable Consejo General de Educación de la Provincia; y, a Don Raúl H. Puló.—

Art. 2°.— Los Vocales de la Junta de Educación Física de la Provincia designados por el Art. 1°, durarán dos años en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo prescripto por el Art. 1° de la Ley N° 1094, modificado por la Ley N° 491 citada.—

Art. 3°.— La Junta de Educación Física de la Provincia queda constituida con los señores Vocales nombrados, bajo la Presidencia de S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, é integrada por el señor Vocal en funciones, don Julio Figueroa Medina, y el Secretario «ad-honorem», Dr. Guillermo Villegas.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

560—Salta, Agosto 22 de 1940.—

Expediente N° 2228—Letra M/1940.—

Vista la factura presentada al cobro;— y atento al informe de Con-

taduría General, de fecha 13 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor del señor Administrador de la Catedral Metropolitana, Canónigo Don Primitivo Fuenteseca, la suma de Ciento Cincuenta Pesos M/N. (\$ 150.—), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado precedentemente, por concepto del estipendio de la Misa conmemorativa mandada oficiar en dicho Templo por el Poder Ejecutivo, según decreto de Julio 3 del año en curso, el día 9 del mes citado, con motivo de cumplirse el 124° aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 5— Item 5— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

561—Salta, Agosto 22 de 1940.—

Expediente N° 2082—Letra M/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por los señores Muñoz, Fernández y Cía, propietarios de la Tienda «La Mundial» de esta Capital, por concepto de provisión de un par de polainas y un par de zapatos destinados al chauffeur de la Gobernación;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Un Pesos con 70¢

100 M/N. (\$ 31,70), que se liquidará y abonará a los señores Muñoz, Fernández & Cía., propietarios de la Tienda «La Mundial» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 5— Item 4— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

562—Salta, Agosto 22 de 1940.—

Expediente N° 2229—Letra M/1940.—

Vista la factura presentada al cobro;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor del Sr. Administrador de la Catedral Metropolitana Canónigo Don Primitivo Fuenteseca, la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. (\$ 120.—), en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba señalado, por concepto del estipendio de la misa mandada oficiar por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Junio ppdo., el día 20 del citado mes, en cuya fecha se celebra el Día de la Bandera, instituido por Ley Nacional N° 12361.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 5— Item 5— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

563—Salta, Agosto 23 de 1940.

Expediente n°. 2181—letra B/940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Agosto en curso; y, estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Milagro J. Del Solar, Escribiente de 2ª. categoría de la Biblioteca Provincial de Salta; por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña;— debiendo la Dirección de la Biblioteca fijar la fecha desde la cual la nombrada empleada comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

564—Salta, Agosto 23 de 1940.

Expediente n° 2178-letra D/940.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de Agosto en curso, del señor Director de la nueva Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Señor Jaime Indalecio Gómez.-S/D.
«Director Cárcel solicita fondos celda fuerza motriz.

«Cúmpleme dirigirme a S. S. y solicitarle \$ 100 (cien pesos) para gastos mano de obra a fin de realizar los trabajos en la celda para corriente de alta tensión, trabajo que se efectuará por administración.

«Estos gastos están comprendidos en el ítem «Adquisición de materiales, etc. inciso 11.

«Efectuados los trabajos se elevará la rendición de cuentas correspondiente.

«Estos trabajos son en carácter de urgente

«Saludo a S. S. muy atentamente.—

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri. — »

Atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA;

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos M/N. (\$ 100) que se liquidará y abonará a favor del señor Director de la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, a los efectos de que pueda costear los gastos de mano de obra de los trabajos señalados en la nota precedentemente inserta, que se efectuarán por administración, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inver-

sión a Contaduría General oportunamente; — é imputese el gasto a la Ley n° 441, obra «Cárcel y Cuartel de Bomberos».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
 Oficial Mayor de Gobierno
 Justicia é Instrucción Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3890—Salta, Agosto 5 de 1940.—

Visto el expediente N° 4335 Letra C/940, en el cual Doña Rosa Corina López, solicita la jubilación ordinaria en el empleo de maestra de grado dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones e informes producidos la recurrente tiene derecho a que se le acuerde el beneficio de la jubilación ordinaria que solicita, por haber cumplido el término de años de servicios y la edad, prescriptos por la Ley de Jubilaciones y Pensiones vigente;

Por tanto, atento lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdase la Jubilación ordinaria en el empleo de maestra de grado dependiente del Consejo Gene-

ral de Educación de la Provincia, a Doña Rosa Corina López, con la asignación mensual de \$ 132.51—(Ciento Treinta y Dos Pesos Con Cincuenta y Un Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse a su favor, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la beneficiaria deje de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido por los artículos 17, y 29 de la Ley N° 207 en vigencia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3891—Salta, Agosto 5 de 1940.—

Visto el expediente N° 2939 Letra M/940, en el cual la firma comercial Virgilio García y Cía. solicita la liquidación y pago de la factura de fs. 1, por \$ 2.045 en concepto de provisión de postes y travillas, elementos adquiridos por Depósito, Suministros y Contralor con destino al aeropuerto civil y militar de Campo Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fué autorizado por decreto de fecha 13 de Diciembre de 1939, dictado en acuerdo de Ministros;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de la firma comercial Virgilio García y Cía. la suma de \$ 2.045—(Dos Mil Cuarenta y Cinco Pesos M/L.), por el concepto expresado en el decreto de fecha 13 de Diciembre de 1939, y con imputación a Eventuales del Presupuesto vigente en carácter Provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3892—Salta, Agosto 5 de 1940.—

Visto el expediente N° 5093 letra E/940, en el cual la empresa Argentina de Cemento armado, Garbarini, Meuer y Gorostiaga, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de la obra Hotel de Turismo; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al Banco Provincial de Salta para devolver a la Empresa Argentina de Cemento Armado, Garbarini, Meuer y Gorostiaga, de la Capital Federal, la suma de \$ 8.000—(Ocho Mil Pesos M/L.), valor nominal en títulos del Crédito Argentino Interno 1934, 5 % Serie «B», depositados en la licitación de la obra «Hotel de Turismo», recabando el recibo correspondiente el que será remitido a Contaduría General de la Provincia para su contabilización, la que será imputada a Depósitos en Garantía Ley 441—Títulos Varios.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3893—Salta, Agosto 6 de 1940.—

Visto el expediente N° 5186 Letra S. en el cual Don Ernesto P. Ra-

mallo, invocando la representación de «Sucesos Argentinos» presenta factura de \$ 10 000, por una película documental de Salta, intitulada «Bajo el cielo salteño» dividida en dos actos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha película documental ha sido realizada con la debida autorización del Gobierno y convenido el precio en la suma que reclama el recurrente, teniendo en cuenta que la Ley N° 577 del 25 de Abril de 1940, autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de \$ 40 000 en la edición de 5.000 ejemplares de un álbum recordatorio de la obra de Gobierno realizada en el periodo 1936—1940 y en publicaciones de igual carácter por medio de la prensa;

Que el Poder Ejecutivo entiende que el espíritu de la Ley contiene el imperativo de la mayor difusión del ambiente local, y el conocimiento de todas las actividades, lo que puede conseguirse, con mayor eficacia, por medio del cinematógrafo que no solamente muestra el aspecto administrativo oficial, sino la faz económica de la Provincia; la producción, industria, comercio, su aspecto vial, social y cultural;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 10.000 (Diez Mil Pesos M/N), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de «Sucesos Argentinos» en pago de la película documental de Salta, dividida en dos actos é intitulada «Bajo el cielo Salteño»; imputando el gasto a la Ley N° 577, del 25 de Abril de 1940.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (Hijo)

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3894—Salta, Agosto 7 de 1940.—

Visto el expediente N° 4033—letra M/940, en el cual el señor Dionisio Medrano Ortiz solicita se le acepte la forma de pago que propone de su deuda a favor del Gobierno de la Provincia por concepto de arrendamiento del bosque fiscal existente en el lote N° 7 del Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente de orden legal que se oponga a la forma de pago propuesta, cuya aceptación en ningún caso implicará novación, manteniéndose la garantía aceptada oportunamente;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Modifícase el decreto N° 3783—H—, del 27 de junio de 1940 en la siguiente forma:

Acéptase la forma de pago propuesta por Don Dionisio Medrano Ortiz en el escrito de fs. 1 de este expediente, debiendo abonar la deuda por concepto de arrendamiento del bosque existente en el lote fiscal N° 7, del Departamento de Orán, con más los intereses, en la siguiente forma: \$ 501— (Quinientos Un Pesos M/L.) al notificarse del presente decreto, y en el acto deberá suscribir cinco pagarés de \$ 621 50— (Seiscientos Veintiun Pesos con Cincuenta Centavos M/L.) cada uno, con vencimiento

escalonado trimestral, venciendo el primer documento a los noventa días de la fecha de este decreto, en el mismo acto abonará el sellado de ley manteniéndose subsistente la garantía aceptada oportunamente y sin que las presentes disposiciones impliquen novación. —

Art. 2º. — Déjase en suspenso el pago de honorarios y gastos hasta tanto sean regulados judicialmente. —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

JAIME LINDALECIO GÓMEZ

Es copia: — FRANCISCO RANEA

3905—Salta, Agosto 10 de 1940. —

Visto el expediente N° 4137 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva las propuestas presentadas en la licitación privada realizada el día 2 del mes en curso para la provisión y colocación del cable subterráneo de alta tensión en el local de la nueva cárcel penitenciaria, de entrada de corriente eléctrica a dicho edificio; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno y que corre agregada a este expediente, la propuesta que más conviene es la formulada por el señor José Morales quien ofrece ejecutar el trabajo con una rebaja del 10% aplicada al presupuesto oficial;

Por tanto, atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Adjudicase al Sr. José Morales la obra de provisión y colocación del cable subterráneo de alta tensión, de entrada de corriente eléctrica en la nueva cárcel penitenciaria, de conformidad al pliego de condicio-

nes que corre agregado a este expediente, cuya propuesta ha sido concretada en la suma de \$ 2.583.90— (Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos con Noventa Centavos M/L.), con una rebaja del 10%; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación a la Ley 441 Art. 4º Apartado b) Partida 10 «Cárcel y Cuartel de Bomberos»

Art. 2º. — Por Contaduría General devuélvase a los demás licitantes los depósitos en garantía efectuados, con la imputación y en la forma que corresponde. —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3906—Salta, Agosto 10 de 1940. —

Visto el expediente N° 4738 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado final N° 1 extendido a favor del señor Francisco Crescini por las obras de ampliación ejecutadas en la Estación Sanitaria de Río Piedras, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.682.40—; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar al contratista nombrado el importe de \$ 1.682.40—, de acuerdo a la siguiente liquidación:

Importe del certificado final N° 1.	\$ 1.682.40
Retención 10 % garantía obra.	\$ 168.24
Retención pago impuesto Réditos.	\$ 5.05
Saldo a favor del contratista.	\$ 1.509.11
	\$ 1.682.40 \$ 1.682.40

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don

Francisco Crescini la suma de \$ 1,682.40— (Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos con Cuarenta Centavos M/L.), en pago del certificado final N° 1 por las obras de ampliación ejecutadas en la Estación Sanitaria de Río Piedras, con imputación a la Ley 386, librando los cheques respectivos en la forma que corresponde; debiendo el contratista abonar el impuesto de la Ley 1134.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3907—Salta, Agosto 10 de 1940.—

Visto el expediente N° 4736 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado final N° 1 extendido a favor del Sr. Francisco Crescini, por las obras de ampliación ejecutadas en la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1,514.09; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General corresponde mandar abonar al contratista nombrado el importe de \$ 1,514.09— de acuerdo a la siguiente liquidación:

Importe del certificado final N° 1	\$ 1,514.08
Retención 10% garantía obras ...	\$ 151.40
Retención pago impuesto Réditos ...	\$ 4.54
Saldo a favor del contratista	\$ 1,358.15
	\$ 1,514.09 \$ 1,514.09

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del contratista

Don Francisco Crescini la suma de \$ 1,514.09— (Un Mil Quinientos Cuatorce Pesos con Nueve Centavos M/L.), en pago del certificado final N° 1 por las obras de ampliación ejecutadas en la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, con imputación a la ley 386, librando los cheques respectivos en la que corresponde; debiendo el contratista abonar el impuesto de la ley 1134.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3908—Salta, Agosto 12 de 1940.—

Vistos los expedientes N°s. 4739 y 4740 ambos letra D/940, en los cuales Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado adicional N° 1 por \$ 208.60— y factura de trabajo extra por \$ 61.43—, a favor del Sr. Francisco Crescini en las obras de ampliación de la Estación Sanitaria de Río Piedras; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde la liquidación de dichos importes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Francisco Crescini, las sumas de \$ 208.60— (Doscientos Ocho Pesos con Sesenta Centavos M/L.) y \$ 61.43— (Sesenta y Un Pesos con Cuarenta y Tres Centavos M/L.), por las obras de ampliación y trabajos extra ejecutados en la Estación Sanitaria de Río Piedras; imputando el gasto a la

Ley 386, Art. 4º— Incisos b) Apartado 3— Partida 6— «Inspección, Imprevistos, etc.» como correspondiente a la obras Estación Sanitaria Río Piedras, y abonando el importe en la forma que corresponde.—

Art 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3909—Salta, Agosto 13 de 1940.—

Visto el expediente N° 5091 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de 15.000 ejemplares en planillas duplicadas de la fórmula N° 50, en talonarios de 100 hojas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que estudiadas las propuestas presentadas por las casas del ramo para la impresión de las planillas solicitadas resulta prima facie más conveniente la de la imprenta la Provincia que cobra \$ 112.50— por la totalidad del trabajo, mientras la imprenta Salta exige \$ 220 por igual concepto, según constancias agregadas a este expediente;

Que esa diferencia, según lo informa Depósito, Suministros y Contralor obedece a la circunstancia de que la imprenta La Provincia ha interpretado que el número total de planillas era de 15.000—, no obstante que la presentación respectiva indica «15.000 planillas duplicadas de la fórmula N° 50» observación que dió lugar a la aclaración producida a

fs. 6 vta. hecha en la fecha y por la cual se fija el precio del trabajo de referencia en la suma de \$ 210; representando siempre una economía con relación al precio propuesto por la imprenta Salta;

Que la conveniencia del menor precio no puede tomarse en cuenta en el presente caso; por cuanto la última cotización ha sido hecha en conocimiento de la otra oferta presentada y, de aceptarse, importaría un precedente vicioso para los concursos de precios posteriores;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta «Salta» la impresión de 15.000 planillas duplicadas de la fórmula N° 50, en talonarios de 100 hojas cada uno; iguales a la muestra agregada a este expediente, al precio de \$ 220— (Doscientos Veinte Pesos M/L.), por la totalidad del trabajo; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 4— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (Hijo)

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3915—Salta, Agosto 16 de 1940.

Visto el expediente N° 5352 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, las ACTAS de Vialidad N°s. 366 y 367, de fechas 26 de Julio ppdo. y 2 del corriente, respectivamente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.—Apruébanse las Actas de Vialidad N°s. 366 y 367, de fechas 26 de Julio ppdo. y 2 del corriente mes, respectivamente, que corren agregadas a este expediente N° 5362 letra D/940, cuyos textos se transcriben a continuación;

ACTA N°-366

En la ciudad de Salta a los veinte y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1°—Aprobación de Acta.

Se da lectura y se aprueba el acta anterior.

2°.—Autorizar los siguientes pagos:

a) Viáticos.

A J. A. Díaz Arias, sus viáticos Junio, O.P. N° 383 \$ 4.—

A R. R. Zapiola, por gastos en comisión de servicios, O.P. N° 346 \$ 65.—

A Manlio C. Bruzzo, sus viáticos junio O.O. N° 849 \$ 132.—

b) Gastos Generales—Oficina y Varios.

A José Vidal. por suministro de mercaderías para la Oficina O.P. N° 340 \$ 650

A José Margalef. por suministro de una muestra para el Directorio, O.P. N° 841 \$ 19.—

A Bombonería «París», por suministro de café para la Oficina, O.P. N° 845 \$ 12.—

c) Gastos Generales—Combustibles, Repuesto y Movilidad.

A Larrad Martínez y Amézua, por suministro de repuestos para los vehículos, O.P. N° 839 \$ 17.70

A Barquin y Cia. por suministro de materiales varios para los vehículos, O.P. N° 842 \$ 13.50

A Masciarelli Hnos., por suministro de repuestos para los vehículos, O.P. N° 843 \$ 247.50

d) Gastos Generales—Imprevistos

Al Diario «Salta», por publicación de 2000 talonarios para nafta. O.P. N° 836 \$ 4.00.—

Al Tesorero de Vialidad, planilla s/sueldo julio, del Auxiliar de Contaduría don Crescenciano Rodríguez, O.P. N° 857 \$ 100.—

e) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Taller Herreria.

A Virgilio García y Cia., por suministro de materiales para el Taller de Herreria, O.P. N° 837 \$ 22.95

A Cia Electricidad N. Argentino, por servicios de alumbrado eléctrico del Taller por junio, O.P. N° 844 \$ 2.76

A Castillo y Bazzani, por suministro de carbón de fragua para el Taller de Herreria, O.P. N° 847 \$ 35.70

f) Contratistas.

Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N° 4 camino Lumbreras a Rivadavia—Sección Pocitos—Rio del Valle, O.P. N° 834 \$ 381.26

Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N° 3 camino Salta a Juramento—Tramo: Salta a La Peña, O.P. N° 835 \$ 1.070.04

g) Impuesto a los Reditos.

Al Tesorero de Vialidad, para depositar en la Tesorería de la Provincia importe correspondiente a las retenciones operadas a los contratistas durante el primer semestre del año en curso, O.P. N° 848 \$ 2.316.04

h) Administración—Directorio.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldo julio, de los miembros del H. Directorio, O.P. N° 850 \$ 1.900.—

i) Administración—Sección Técnica.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos julio personal de la Sección Técnica, O.P. N° 851 \$ 1.772.09

j) Administración—Sección Secretaria.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos julio, personal de la Secretaria, O.P. N° 852 \$ 655.—

k) Administración—Sección Contaduría y Tesorería.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos julio, personal de Contaduría y Tesorería, O.P. N° 853 \$ 1.150.90

l) Administración—Servicio Médico.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos julio, del Médico de la Repartición, O.P. N° 854 \$ 390

ll) Conservación Caminos—Sueldos.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos julio, personal de Conservación de caminos, O.P. N° 835 \$ 586

m) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Sueldos.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos julio, personal de Construcción y mejoramiento de caminos, O.P. N° 856 \$ 556

n) Cuenta Impagos.

Al Tesorero de Vialidad, haberes impagos de los obreros que trabajaron en el camino de La Poma a la Cuesta del Acay, O.P. N° 5 \$ 668.75

Al Tesorero de Vialidad, sueldos jornales del personal impago abonados hasta la fecha, O.P. N° 4 \$ 5.499.15

3) Camino de Saucelito a la Tema.

Apruébase el acta de recepción provisorio, de la obra del rubro; asimismo se aprueba el certificado N° 5 final, valor de \$ 2.659.74 por trabajos ejecutados en la obra del rubro, a favor del contratista don Juan López.

4) Martín Pastrana Solicita acogerse a los veneficios del art. 3º de la Ley 388 de Patente de Vialidad.

De conformidad con lo solicitado por el recurrente y teniendo en cuenta lo resuelto por la Dirección Gral. de Rentas, se confirma dicha resolución y se declara acogido a los beneficios del Art. 3º de la Ley 388 de Patentes de Vialidad al señor Martín Pastrana.

5) Aprobación de Actas por el P.E.

Se toma nota del decreto del P.E. de fecha 18 del cte., por el que se aprueban las actas N°s. 360 y 361 de Vialidad.

6) Adquisiciones Varias.

Por haber cotizado precios más bajos adjudicase a la librería Suc. Miguel Pascual, la impresión de 1.000 planillas de Modificación de Obras.

7) Arqueo de Tesorería.

Apruébase el arqueo de Tesorería practicado al 23 del cte.

8) Personal.

Siendo necesario proceder a la reorganización del personal, que fuera declarado en comisión, por resolución de acta N° 359, del 7 de junio ppdo. el H. Directorio, resuelve;

Designase Encargado del Gabinete de Ensayos, con el sueldo mensual de \$ 240, a Don Neptali Moisés Torres; Operadores Técnicos con el sueldo mensual de \$ 300 c/u. a los señores Roberto R. Zapiola y Fausto Soler, con imputación de sus sueldos, a la partida que para gastos de Replanteo, fija el presupuesto vigente.

Fijale al Ayudante Técnico Inspector de Obras, Don Ricardo Llimós (h) un sobresueldo de \$ 40 mensuales; designase Ayudante, con el sueldo mensual de \$ 100 a Don Eduardo A. Mechel y Ordenanza, con el sueldo mensual de \$ 120, a don Ricardo Castellanos, con imputación de sus sueldos a la partida de Imprevistos.

Designase Encargado de Laboratorio de Campaña, con anterioridad al 15 del cte., con el sueldo mensual de \$ 180 c/u. a Don Indalecio Saravia y don Abraham Rodríguez, para prestar servicios en los caminos de Pichanal a Orán y Salta a La Peña, respectivamente.

Nómbrese Sobrestante de 1º con el sueldo mensual de \$ 210, más \$ 20, en concepto de gastos de movilidad c/u. a los Sres. Alfredo Ruiz de los Llanos para prestar servicios en el camino de C. Olleros a km. 1125; a don Eduardo Llimós para el camino de Desmonte a Campo Santo; a don Custodio Flores, para el camino de Salta a San Lorenzo; a don Francisco Regnicoli, para el camino de Cafayate a San Carlos; a don Guillermo Schaeffer, para el camino de Lumbreras a Rivadavia—Sección Pocitos a Río del Valle; a don Guillermo Lapp para el camino de Salta a La Peña; Sobrestantes de 2º, con el sueldo mensual de \$ 150, más \$ 20, en concepto de gastos de movilidad c/u, a los Sres. Dante Soler, para el camino de Pichanal a Orán; a don Hércules Bianchi, para el camino de Desmonte a Campo Santo; a don C. Sánchez Robert, para el camino de Salta a La Peña y a don Diógenes Hernández Ceballos, para el camino de Ceibalito a Anta, debiendo imputarse los gastos a la partida Proyecto y Fiscalización de Obras de Coparticipación Federal.

Designase Encargado de Movilidad, con el sueldo mensual de \$ 200 a don Antonio Botelli; Herrero con el sueldo mensual de \$ 120, a don Francisco Zerpa, y peón de Depósito, con el sueldo mensual de \$ 120, a don José María Tinte, debiendo imputarse los gastos a la partida Construcción y Mejoramiento de Caminos-Taller Herrería.

Por reducción de personal, declárase cesantes a contar del 31 del corriente, al siguiente personal: Sobrestante de 2° Raúl N. Saravia, Chauffeurs Luis B. Carol, Felipe Plaza y José Aramayo y peones Juan M. Juárez, Miguel Palma y Héctor Rodríguez.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sección. Fdo.: Eduardo Arias. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa Martín Saravia.

ACTA N° 367

En la ciudad de Salta a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresa resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1°.—Aprobación de Acta.

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2°.—Autorización de pagos:

a) Gastos Generales—Oficina y Varios.

A Marcos Gonorasky, factura abonada a Martorell Hnos. por confección de 2 llaves, O.P. N° 858 \$ 2.—

A Bombonería «París», por suministro de café, O.P. N° 860 \$ 12.—

A José Vidal, « mercaderías varias, O.P. N° 862 \$ 3.80

A Cia. Argentina de Teléfonos, por servicio telefónico de los aparatos 2392 y 3086 por julio, O.P. N° 864 \$ 14.75

b) Gastos Generales—Combustibles, Repuestos y Movilidad

A Mesples y Gómez Bello, factura por suministro de repuestos para vehículos, O.P. N° 863 \$ 84.30

A Emilio Serrano, factura por suministro de repuestos para los vehículos, O.P. N° 866 \$ 15.—

c) Gastos Generales—Gastos de Replanteo

A Indalecio Saravia, gastos de movilidad en comisión de servicios, O.P. N° 859 \$ 76.31

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos julio personal de Estudios O.P. N° 876 \$ 1.050.—

d) Gastos Generales—Imprevistos.

A María L. Vda. de Azcárate asignación como depositaria y herramientas y materiales, en Cafayate, por julio, O.P. N° 870 \$ 10.—

A Juan Carlos Gómez, sus haberes como Copista correspondiente a 16 días del mes de julio, O.P. N° 871 \$ 87.74

Al Tesorero de Vialidad, importe de 3 días de sobre sueldo del Ayudante Técnico don Ricardo Llimós, por el mes del julio, O.P. N° 875 \$ 3.87

e) Construcción y Mejoramiento de Caminos.

A Nicolás Medina, liquidación por trabajos de desbosque y des tronque en el camino de Tandil a Las Saladas, O.P. N° 867 \$ 110.—

Apruébase a favor de Don Cesar Pucci, una liquidación por \$ 162. por trabajos de Gabinete para proyectos de Obras, y a favor del Tesorero de Vialidad por \$ 610, para pago de jornales empleados en el arreglo del camino de Las Costas a Incahuasi.

7º—Adquisiciones Varias.

Por haber cotizado precios más bajos, adjudicase a la Librería «San Martín», la impresión de \$ 1.000 planillas de Viáticos.

8º—Aprobación de Actas por el P.E.

Se toma nota de los decretos del P.E de fechas 22 y 31 de julio ppdo, por los que se aprueban las actas N°s. 362, 363, 364 y 365 Vialidad.

9º—Personal.

Por terminación de trabajos, declárase cesante al Sobrestante Don Francisco Regnicoli, a contar del 1º del cte. inclusive.

Nómbrese Sereno del Depósito, a don Froilán Gonza, con el sueldo mensual de \$ 110, a contar del 3 del cte. inclusive, debiendo imputarse su sueldo a la Partida, «Construcción y Mejoramiento de Caminos—Taller Herrería.

Por no haberse encontrado presente en el trabajo el 29 de julio ppdo. suspéndese por 5 días con cargos de prestar servicios al Sobrestante Custodio D. Flores.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sección. Fdo. Eduardo Arias Francisco Juncosa. Martín Saravia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copias—FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 2054

Salta, Junio 24 de 1940.

Expediente N° 1518—Letra E/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por trans-

misión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938.

Por ello,—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º—Autorízase a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» a propagar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos que quedan aprobados:

a) Sr. Arturo Pacheco, por el término de un mes, comenzó a regir el día 10 de junio en curso, debiendo

abonar por dicho concepto la suma de Veinte Pesos M/N. (\$ 20.—);—
b) Sr. Jaime Duran, por el término de un mes, con fecha de vigencia desde el día 6 de Junio en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.);

c) Sr. Pedro Di Carlo, por el término de quince días, con fecha de vigencia desde el día 12 de Junio en curso, abonando por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.);
d) Sres Mesples y Gómez Bello, por el término de un mes debiendo abonar por este concepto la suma de Ciento Cincuenta Pesos M/N. (\$ 150.), y con fecha de vigencia desde el día 14 de Junio en curso,

e) Sr. Enrique García, por el término de un mes, a regir desde el día 12 de Junio en curso, abonando por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—);—

f) Sr. Juan Schott, por el término de un mes, con fecha de vigencia desde el día 15 de Julio en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.); y,

g) Sr. Gerardo Carrasco, por el término de un mes, comenzó regir desde el día 15 de Junio en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—)

2º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2055

Salta, Junio 24 de 1940.—

Expediente Nº 877—Letra V/1940.—

Agregs.: N°s. 1165 y 1196—E/1940.—

Vistas estas actuaciones, por las que el señor Director Técnico de la

Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», solicita aprobación de las transmisiones en cadena con Radio «El Mundo» de Buenos Aires de las audiciones «Heather», propaladas los días miércoles y sábados, de horas 21 a 21,30, con anterioridad al día 2 de Marzo ppdo., en mérito de que la anterior Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting dispuso la propalación de dichas audiciones sin la correspondiente autorización de este Ministerio;— y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de fecha 20 de Abril ppdo., se dispuso el ingreso a Tesorería General de la suma de Cuatrocientos quince pesos $\frac{m}{n}$ girada por la Red Azul y Blanca en concepto de pago de las audiciones en cadena, en cuya suma se encontraba comprendida la partida que correspondía al pago de las audiciones «Heather», por el mes de Marzo del año en curso, por cuya causa corresponde aprobar dichas retransmisiones con anterioridad al mes de Abril ppdo.;—

Que por ello y atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Junio en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Apruébanse, con anterioridad al día 1º de Abril ppdo., la propalación efectuada por «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», de las audiciones «Heather», transmitidas en cadena con Radio «El Mundo» de Buenos Aires los días miércoles y sábados, desde 21 a 21,30 horas.—

2º.—Autorízase, hasta nueva orden, a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a propalar en cadena con Radio «El Mundo» de Buenos Aires, las audiciones «Hea-

ther», que se irradiarán los días miércoles y sábados, de horas 21 a 21,30.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2056

Salta, Junio 25 de 1940.—

Expediente Nº 1537—letra E/1940.—
Vista la renuncia interpuesta;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Acéptase, con anterioridad al día 1º de Junio en curso, la renuncia presentada por el Sereno Cuidador de las instalaciones de la Broadcasting Oficial «L. V 9 Radio Provincia de Salta», Don Luis Guaimás.—

2º.—Insértese en el libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2057

Salta, Junio 26 de 1940.—

Expediente Nº 1592—letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;—

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá

sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sr. Gilberto R. Lávaque, por el término de Quince Días, comenzó a regir desde el día 15 de Junio en curso, debiendo abonar la suma de Treinta y Cinco pesos m/ (\$ 35.—);—

b) Manufactura de Tabaco Villagrán, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 11 del actual debiendo abonar la suma de Ciento Veinte pesos m/ (\$ 120.—);—

c) Sr. Gustavo Moll, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 15 del corriente, debiendo abonar la suma de Cincuenta pesos m/ (\$ 50.—); y

d) Sr. Rodolfo Zelaya, por el término de UN MES, comenzó a regir el 20 de Junio en curso, debiendo abonar la suma de Treinta pesos m/ (\$ 30.—).—

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Còpia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2059

Salta, Junio 26 de 1940.—

Expediente N.º 1411—Letra E/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», solicita aprobación de las audiciones denominadas «Hora de Jujuy», irradiadas por la Broadcasting Oficial, durante cinco domingos por un espacio de tiempo de treinta minutos cada una, cuyas audiciones fueron contratadas por el Gobierno de la Provincia ya citada;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Junio en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Apruébanse las audiciones propaladas por la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de la «Hora de Jujuy», contratadas por el Gobierno de dicha Provincia por la suma de Noventa y Ocho Pesos con 90/100 M/N. (\$ 98,90), cuyo importe ha ingresado a Tesorería General con fecha 13 del actual por nota de crédito N.º 4983.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2060

Salta, Julio 1º de 1940.—

Expediente N.º 1595—letra R/940.—

Visto este expediente; atento a los informes del Registro Inmobiliario y de Contaduría General, de fechas 19 y 27 de Junio ppdo., respectivamente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.—Líquidese a favor de don Luís Castellani, la suma de Diez y

Seis Pesos (\$ 16—) m/n, en concepto de pago de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al margen por la colocación de siete (7) vidrios en las puertas de las dependencias que ocupa el Registro Inmobiliario de la Provincia en la antigua Casa de Gobierno.—

2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

3º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2061

Salta, Julio 1º de 1940.—

Expediente N.º 1532—letra B/940.—

Vista la factura presentada al cobro; atento a los informes de Mayordomía y de Contaduría General, de fechas 17 y 27 de Junio ppdo., respectivamente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Líquidese la suma de Veinte Pesos (\$ 20—) m/n, a favor de don Luís Genta, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, en concepto de indemnización por la rotura de una docena de copas de champagne y 3 platos en el servicio del lunch ofrecido por el Poder Ejecutivo el día 1º de Mayo del año en curso, con motivo de la transmisión del mando gubernativo; é imputese el gasto al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2062

Salta, Julio 1° de 1940.—

Expediente N° 1013—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por el señor Enrique García, por concepto de provisión de diferentes efectos, indispensables al buen funcionamiento de la Emisora Oficial; y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Junio ppdo;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.—Autorízase el gasto de la suma de Veintisiete Pesos ^{mn.} (\$ 27.—), que se liquidará y abonará al señor Enrique García, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9».—

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2063

Salta, Julio 1° de 1940.—

Expediente N° 1656—letra E/940.—

Vista la siguiente nota de fecha 27 de Junio ppdo. del Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que se transcribe a continuación:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Elevación órdenes de «cadena» con Radio «El Mundo».—

Cúmplame dirigirme a V. S. solitándole se autorice a esta Emisora a retransmitir de y con cargo a «Radio El Mundo» de Buenos Aires, y hasta nuevo aviso las siguientes audiciones.—

Audiciones Volcán:

Desde el día lunes 17 del cte., los días Lunes y Viernes desde horas 20,30 a 21.—audiciones de las cocinas Volcán (Cuareta & Cía.) al precio de \$ 20—veinte pesos por audición.

Audiciones «Argentina Libre»:

Desde el día miércoles 19 de Junio corriente desde horas 21,30 a 22.—audiciones del semanario «Argentina Libre» al precio de \$ 30.— treinta pesos por audición.—La primera y única audición del Sábado 15 de Junio fué sin cargo, de acuerdo a una invitación a efectuar esa retransmisión pasada por «Radio El Mundo».

Audiciones Vino Toro:

Desde el día Jueves 20 corriente y los sucesivos Jueves, Martes y Sábados desde horas 12,30 a 13.—Las audiciones del «Vino Toro», con la participación de Augusto Codecá en la personificación de «Lindoro Puruva».—Al precio de \$ 25.—veinticinco pesos por audición.—

Estas audiciones y en la fecha señaladas, se han comenzado ya a efectuar las retransmisiones.—

Saludo a V. S. con distinguida consideración.—(Fdo.): Mario Valdivieso.—»

Por consiguiente

*El Ministro de Gobierno Justicia,
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.—Queda autorizada la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a retransmitir en cadena de y con cargo a L. R. 1 «Radio El Mundo» de la Capital Federal, las audiciones de que dá cuenta la nota precedentemente inserta, en las condiciones, fechas y precios en ella determinados.

Art. 2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc —

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2065

Salta, Julio 2 de 1940.—

Expediente Nº 1698— letra M/940.—

Vista la siguiente nota Nº 97 de fecha 1º del actual mes, del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, que se transcribe:—

«A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro con el objeto de llevar a su conocimiento que con fecha 30 de Mayo ppdo., este D. Ejecutivo emitió orden de pago Nº 676 por la suma de \$ 12.466.— m/n. (Doce mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda nacional), cantidad esta que fué liquidada a favor de la Sociedad de Beneficencia, y a mérito al texto de la Ley Nº 46 del Gobierno de la Provincia.—

«En consecuencia solicito del Sr. Ministro se proceda a efectuar el descargo, del importe que se menciona, de la deuda que tiene pendiente esta Municipalidad por concepto de Pavimento Asfáltico.—

«Saludo al Sr. Ministro con distinguida consideración.— (Fdo.): C. Velarde—Intendente— Raúl H. Puló—Secretario.—» y,

CONSIDERANNO:

Que la Ley Nº 46 de Octubre 22 de 1932, acordó a la «Sociedad de Beneficencia de Salta» un subsidio extraordinario de Doce mil cuatrocientos sesenta y seis pesos m/n. (\$ 12.466.—) a fin de que abone a la Municipalidad de la Capital el pavimento de canto rodado y cordón de acera de varias de sus propiedades;

y, el artículo 2º de dicha Ley facultó al Poder Ejecutivo para acreditar a la Municipalidad de la Capital la suma antedicha «a cuenta de la deuda que por concepto de pavimento asfáltico, adeuda la Municipalidad al Fisco.»—

El Ministro, de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Dar traslado de la actuación referida a la Contaduría General de la Provincia para el examen de las cuentas respectivas y a los efectos consiguientes.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 5 de Agosto de 1940.—

Y Vistos: Este Expediente Nº 695, letra F, en que a fs. 2 el señor Carlos Fekete y a fs. 19 el Dr. Juan.. Carlos Uriburú, en representación de aquel, solicitan el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de la Sucesión de doña Corina Aráos de Campero, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 4 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demas hidrocar-

buros fluidos una superficie de dos mil hectáreas en terrenos que según mapas de esta oficina son de la sucesión Campero y ubicados en el departamento de Santa Victoria. — Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 1 escrito de fs. 2 este cateo resulta abarcar en el mapa minero terrenos libres de otros pedimentos. — En vista de lo expresado precedentemente esta Sección ha inscripto el presente pedimento con la superficie solicitada de dos mil hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden setecientos diez y seis. Se acompaña un croquis indicando la ubicación que resultó tener en el mapa minero. — Se hace notar que el presente pedimento se superpone en 629 hectáreas al cateo 468—P y en 400 hectáreas al cateo 480—B caducados el 24 de Octubre de 1939. — Salta, Noviembre 13 de 1939. — E. Arias—Director General de Obras Públicas;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 a 10 y fs. 12 a 17, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección No 3 a los folios 97/98; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Marzo 28 de 1940, corriente a fs. 8 y notificados en legal forma a los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre de 1935; sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 17 vta. el Sr. Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el Dr. Juan Carlos Uriburu en su citado escrito de fs. 19, en ejercicio de la representación aludida precedentemente, y atento a lo dispues-

to en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder al señor Carlos Fekete, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de la Sucesión de doña Corina Arãos de Campero, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, del modo siguiente: Partiendo del mojón Mono Abra, se medirá 2.750 metros al Sud para llegar al P. P., de este punto se trazarán las siguientes líneas: P. P.—A de 2.000 metros Este, A—B de 5.000 metros Norte, B—C de 4.000 metros Oeste, C—D de 5.000 metros Sud y D—P. P. de 2.000 metros Este, para cerrar la zona de este cateo; debiendo el concesionario Sr. Fekete sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 18 se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional N° 10.273.—

III—Fíjase el plazo de Doce Meses para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. — Líbrese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del

lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de amojonamiento de este cateo.

IV—Declárase que el término de la exploración y cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripta en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación del mismo.—

V—Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dèse vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese, repóngase el papel y dèse testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

Horacio B. Figueroa

Salta, 13 de Agosto de 1940.—

Y Vistos: Este Expediente N° 577-letra B, en que a fs. 2 doña Marina Barberà, hoy los Sres. Agustín Labarta y Marcos Perez, por cesión y transferencia que les hizo aquella de sus derechos, y a fs. 27 el Sr. Santiago Esquíu, por la representación que ejerce de los nombrados Labarta y Perez, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1973 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de la finca «San Andrés», de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, Orán, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 28 in-

forma que: «En vista de lo ordenado precedentemente por Dirección General de Minas, cúmplase informar que teniendo en cuenta las tres pertenencias para trabajo formal tramitado en el expediente 378— B, el presente pedimento 577— B, se encuentra inscrito en esta Sección con superficie de 1973 hectáreas.— Salta, Agosto 7 de 1940.— E. Arias—Director General de Obras Públicas»;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 11, 13 a 15 y 17 a 19 y 25 a 26, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, informe de fs. 5 y escrito de fs. 8, con sus anotaciones y proveídos a los folios 483/485 del libro Registro de Exploraciones N° 2; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Junio 7 de 1939 y notificado en legal forma el sindicado propietario del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 27 vta. el Sr. Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 27 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I.— Conceder a los Sres. Agustín Labarta y Marcos Perez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1973

hectáreas (4 unidades), respetando las tres pertenencias para trabajo formal tramitado en el Exp. N° 378— B, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la finca «San Andrés», de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, Orán, Departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N° 577— B; debiendo los concesionarios Srs. Labarta y Perez, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decreto reglamentarios en vigencia.—

II.— Con el sellado por valor de ocho pesos m/n, agregado a fs. 26, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4°— inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III.— Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 21 de Agosto de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 5 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 698—Letra B, de Benjamín Barrionuevo; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección Gene-

ral de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 27 de Agosto de 1940.—

Y Vistos: No ha lugar a lo solicitado en el escrito que antecede —fs. 16, y de conformidad a lo dispuesto en la última parte del Art. 16 y Art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 674—R. de Cristóbal Russo; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y regóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 27 de Agosto de 1940.—

Y Vistos: No ha lugar a lo solicitado en el escrito que antecede —fs. 13, por improcedente, y de conformidad a lo dispuesto en la última parte del Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 675—R, de Cristóbal Russo; tómese razón en los li-

bros correspondientes de esta Dirección, dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.— Sobre raspado: «Minas resuelve: Decla», vale.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 27 de Agosto de 1940.—

Y Vistos: No ha lugar a lo solicitado en el escrito que antecede—fs. 13, y de conformidad a lo dispuesto en la última parte del Art. 16 y Art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N°. 680—R, de Rafael Russo; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS V. OUTES.

Ante Mi

HORACIO B. FIGUEROA.

Salta, 27 de Agosto de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 15 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expedien-

te N°. 452—D, de Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravía; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS V. OUTES.

Ante Mi

HORACIO B. FIGUEROA.

Salta, 4 de Setiembre de 1940.—

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 11 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N°. 599—U, de Angel J. Usandivaras; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante Mí;

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 4 de Setiembre de 1940.—

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 11 vta. por el Sr. Escribano de Minas,

esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 601—U, de Angel J. Usandivaras; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel —

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante Mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 4 de Setiembre de 1940.—

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 12 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 603—G, de Pedro Grení; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante Mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 4 de Setiembre de 1940.—

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 9 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas re-

suelve: Declarar caduco el presente expediente N° 609—B, de Héctor A. Bavio; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante Mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 4 de Setiembre de 1940

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 12 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 600—N, de Abel S. Nuñez; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; Dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 4 de Setiembre de 1940

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Se-

tiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 12 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve; Declarar caduco el presente expediente N° 602 B. de Hector A. Bavio; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 4 de Setiembre de 1940

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 23 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve; Declarar caduco el presente expediente N° 544-N. de Agustin I. Nuñez; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

EDICTO.— Notificación. — En el juicio «Ejecutivo» José Margalef vs. Felino Gamarra y Carlos L. Cata», se ha dictado la siguiente providencia;— cuya parte dispositiva dice así:— «Salta, Agosto 20 de 1940».—

RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago el acreedor del capital, reclamado, sus intereses y costas.— (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.) Cópiese y notifíquese.— Y no habiéndose notificado a don Felino Gamarra en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios «El Pueblo» y «Salta» y por una sola vez en el Boletín Oficial. — (Art. 460 del Código citado).— N. CORNEJO ISASMENDI.—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Setiembre 2 de 1940.—

RICARDO R. ARIAS

Escribano Secretario N° 5151

POR JULIO LESCANO

Judicial-Sin Base

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado y como perteneciente al juicio caratulado, «Embargo Preventivo Carlos Rearte Ibazeta apoderado Santiago Esquiú vs. José L. Sandoval» el día 12 del corriente mes a horas 17.30 en la calle Pueyrredón 360.

Venderé sin base dinero de contado UNA máquina de imprenta «Marinoni Paris» plana para imprimir diarios con sus accesorios

JULIO LESCANO

Martillero

Nº 5152

Por José Maria Decavi

El 22 Octubre 1940, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil 3º Nominación, Juicio Ejecutivo Tamas Santos vs. Margarita Lera Toranzos de Jorge, rematare con base \$ 3.800. derechos y acciones equivalen totalidad campo «Río de los Gallos», en Dpto. de Anta, con extensión resultare dentro limites le dan titulos dominio.

Venta ad-Corpus

Seña 20%.—Publicaciones «El Intransigente».—«Nueva Epoca» Nº 5153

Por José Maria Decavi

El 28 Setiembre 1940, horas 17, Santiago 551, orden Juez Comercio, Ejecutivo (credito quirografario) Rafael Rebollo vs. Armando L. Diez y Emma Navamuel de Diez, remataré con base \$ 250.—Derechos Acciones equivalen 1/16 ava parte indivisa sobre terreno y casa en Pueblo Orán, medidas limites asignan titulos dominio.—

AL CONTADO

Publica: «El Intransigente».—«Nueva Epoca».—

Nº 5154

SUCESORIO: Por disposición Juez Paz Letrado de esta Provincia, hago saber apertura juicio sucesorio esposos Raimundo Lopez y Estefania Guaymás de Lopez y que se cita, llama y emplaza por treinta días contados de primera publicación del presente, en «El Intransigente», a quienes consideranse con derecho a bienes

dejados causantes, debiendo hacerlos valer compareciendo dicho Juzgado, bajo apercibimiento.—

JUAN SOLER

Nº 5155

MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Administración. — Licitación de Carne, Pan o Galleta y Leña

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ha resuelto llamar a licitación pública para el día 2 de Octubre proximo a las 15 horas, en el Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, en esta Ciudad, para la provisión de CARNE, PAN O GALLETA y LEÑA a las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1941, en las siguientes cantidades.

Carne	428 400,— Kilos
Pan o Galleta	351 600,— »
Leña	1.015,— Toneladas

Por pliego de condiciones y demas datos, dirigirse al suscrito en la Administración del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Salta, Setiembre 9 de 1940

Gregorio W. Fernández Roldan
Oficial de Adm. de 3ª. A.5
Secretario Junta de Licitaciones

Imprenta Oficial